



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 22 JUL 2025
DECRETO EXENTO N° 001934 //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 336 de fecha 29 de enero de 2025, que nombra como Alcalde Subrogante José Luis Bustamante Oporto.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal al Sr. Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de fecha 11 de Julio de 2025, presentada por la Agrupación Suyai Angol, representado por Sandra Garay Sáez.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud presentada por Agrupación Suyai Angol, rut n° 65.131.984-6, representado por Sandra Garay Sáez, Rut n° [REDACTED], quienes solicitan autorización para la instalación y funcionamiento de "Feria", en la que se expondrán y comercializarán diversos productos.
2. Que, el Municipio a través de su política pública, debe colaborar en el desarrollo de actividades que favorezcan el emprendimiento y desarrollo económico de las familias de los sectores urbanos y rurales de la Comuna.
3. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga facultades exclusivas a los alcaldes para administrar los bienes municipales y de uso público; razón por la cual, se ha resuelto autorizar la solicitud presentada por la Agrupación Suyai Angol.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para autorizar la instalación y funcionamiento de la actividad organizada por la Agrupación Suyai Angol, el día y lugar solicitado y las condiciones que se establecen más adelante.

DECRETO:

1. Autorízase, a **Agrupación Suyai Angol**, rut n° 65.131.984-6, representado por Sandra Garay Sáez, Rut n° [REDACTED] para la instalación y funcionamiento de "**Feria**", con expositores, a realizarse desde el día **martes 22 al sábado 26 de Julio de 2025**, en **Plaza 7 Fundaciones por calle chorrillos** de nuestra ciudad.
2. Esta actividad estará Exenta de Derechos Municipales, por ser organizada por una organización sin fines de lucro, de acuerdo al Artículo n° 23 de la Ordenanza Local de Cobro de Derecho Municipales, los Impuestos Fiscales será de responsabilidad de los organizadores de la actividad.
3. Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario y/o daños a terceros que pudiera ocasionarse a consecuencia de la realización de esta actividad comercial, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, así como también, la seguridad e higiene del sector.
4. Prohíbese arrendar, ceder o traspasar a cualquier título, el espacio público asignado a cada expositor. Si esto ocurriese se efectuara la denuncia correspondiente al Juzgado de Policía Local respectivo.
5. Déjese constancia por parte de los interesados, en la Primera Comisaria de Carabineros de Angol, para su conocimiento y fiscalización.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.


CRISTIAN RIFFO LABENAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JENN/CRL/neo
DISTRIBUCION:

- Agrupación Suyai Angol, representado por Sandra Garay Saez
- Secretaria Municipal
- Archivo Rentas y Patentes


JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

El Angol que todos queremos

rentas@angol.cl / Fono 657083